RESOLUCIÓN DA N° 454

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO MH – SET N° 30/2012, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/12 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES VARIOS, CAJA FUERTE, CORTINAS, ESCALERAS Y ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DEL HACIENDA".----------

Asunción, 07 NOV. 2012

VISTO: El expediente N° 20123042770, presentado por el Departamento Administrativo de la Coordinación de Recursos Materiales y de Servicio, en el cual solicita la adenda del Contrato MH - SET Nº 30/2012 celebrado con la firma MAX S.R.L. adjudicataria de la Licitación Pública Nacional Nº 04/12 para **"Adquisición de Muebles Varios ,Caja Fuerte, Cortinas, Escaleras y Acondicionadores de Aire para la Subsecretaria de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda"**, convocada por el Ministerio de Hacienda, por un importe de G. 16.626.105.- (Guaraníes Diez y seis millones, seiscientos veinte y seis mil, ciento cinco)

CONSIDERANDO: Que, por Resolución D.A. 316 de fecha 5 de septiembre de 2012, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo una de las adjudicadas la firma MAX S.R.L.

Que, el contrato celebrado en el marco de la contratación de referencia, fue suscripto en fecha 20 de septiembre de 2012.

Que en fecha 15 de Octubre de 2012, por Memorándum CRMS/DA 716/2012, el Departamento Administrativo de la Coordinación de Recursos Materiales y de Servicio, solicita la adenda al Contrato mencionado precedentemente, por un monto de Gs. 16.626.105.- (Guaraníes Diez y seis millones, seiscientos veinte y seis mil ciento cinco).

Que, existe el crédito presupuestario conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 912/2012, emitido por la Coordinación de Recursos Financieros".

MINISTERIO DE HACIENDA
Sub Secretaría de Estado de Tributación
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
DIRECCIÓN

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

RESOLUCIÓN DA N° 454

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO MH – SET N° 30/2012, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/12 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES VARIOS, CAJA FUERTE, CORTINAS, ESCALERAS Y ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DEL HACIENDA".----------

Que, en fecha 24 de Octubre de 2012, por Nota DA/COC N° 646, la Coordinación Operativa de Contrataciones ha solicitado a la empresa MAX S.R.L. la aceptación de la modificación del Contrato por escrito, aclarando que la misma conlleva la conformidad de los demás compromisos inherentes al contrato, tales como el endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento, así como de otros compromisos si así lo hubiere.

Que, en fecha 5 de Noviembre de 2012, la empresa MAX S.R.L ha presentado la Nota donde manifiesta, la aceptación de la modificación del Contrato y se ratifica en que todos los precios detallados en el Contrato se mantendrán fijos hasta la finalización del contrato de referencia.

Que, la Coordinación Operativa de Contrataciones ha formulado la Nota DA/COC Nº 723 de fecha 06 de Noviembre de 2012, en donde manifiesta que existen fundamentos técnicos y jurídicos para llevar adelante la modificación al Contrato.

Que, la modificación del contrato está enmarcado dentro de las estipulaciones contenidas en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su tercer párrafo expresa cuanto sigue: *"...cualquier modificación a los contratos, deberán formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Articulo 18 prescribe cuanto sigue: "Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin

Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

RESOLUCIÓN DA N° 454

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO MH – SET N° 30/2012, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/12 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES VARIOS, CAJA FUERTE, CORTINAS, ESCALERAS Y ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DEL HACIENDA".----------

requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Subsecretario de Estado de Tributación, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 189 de fecha 25 de mayo de 2011, "Por la cual se modifica el anexo de la Resolución M.H. N° 114 de fecha 3 de abril de 2007 "Manual de funciones de la Subsecretaria de Estado de Tributación y se asigna a la Dirección de Apoyo las funciones de la Subunidad de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación".

Que, la Resolución M.H. Nº 04 de fecha 12 de enero de 2012, en su Articulo 4º resuelve: "Autorizar al titular de la Dirección de Apoyo, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Tributación de este Ministerio, a suscribir en carácter supletorio, las aprobaciones, modificaciones y reprogramaciones del PAC, así como, los documentos de aprobación y adjudicación en todas las modalidades de contrataciones, los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos si las hubiere, todo ello conforme lo dispone la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, y demás disposiciones vigentes.

Que, el Dictamen Nº 442 de fecha 20 de Marzo del 2012 de la Abogacía del Tesoro en uno de sus párrafos describe: *"....en primer lugar, debe señalarse que de conformidad a la Ley 109/91 y concordantes, la representación legal del Ministerio de Hacienda es única, ejercida por el Señor Ministro de Hacienda. Por tanto, en base al "principio de auto control", todos los actos administrativos*

MINISTERIO DE HACIENDA – Subsecretaría de Estado de Tributación – República del Paraguay – Paz y Justicia – Dirección de Apoyo

Jesús Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

RESOLUCIÓN DA N° 454

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO MH – SET N° 30/2012, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/12 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES VARIOS, CAJA FUERTE, CORTINAS, ESCALERAS Y ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DEL HACIENDA".----------

originados en una dependencia pueden, por instructivo expreso del superior, ser proseguidos por otros. En este caso, por efecto de la Resolución N° 6/2012 los actos administrativos iniciados bajo jurisdicción de la UAF de la Dirección Administrativa pueden y deben ser proseguidos, hasta su culminación, por parte de la UAF de la Subsecretaria de Estado de Tributación"

POR TANTO,

EL DIRECTOR DE APOYO
R E S U E L V E:

Art. 1° *Autorizar,* la adenda del Contrato MH - SET Nº 30/2012, celebrado en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 04/12, convocada por éste Vice - Ministerio, para la **"Adquisición de Muebles Varios, Cajas Fuertes, Cortinas, Escaleras y Acondicionadores de Aire para la Subsecretaria de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda",** aprobado por Resolución D.A. N° 316 de fecha 5 de Septiembre de 2012, con la firma MAX S.R.L.

Art. 2° *Autorizar*, la modificación de la Cláusula Quinta, hasta un monto de G. 16.626.105.- (Guaraníes Diez y seis millones, seiscientos veinte y seis mil, ciento cinco). El monto total del Contrato asciende a G. 100.126.099.- (Guaraníes Cien millones, ciento veinte y seis mil, noventa y nueve), así como la Cláusula Undécima y Décima Cuarta, ajustando el texto del Contrato a los nuevos términos, quedando las demás cláusulas contractuales sin modificación alguna.

Art. 3° *Comunicar* a quienes corresponda y archivar.

CESAR DANIEL IBARROLA CANO
Director de Apoyo